

 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Consentimiento Informado en parto	 Dirección Médica
	Fecha: agosto / 2011	
	Edición: 01 (versión del documento) GPC / PT / IT: tipo documento	

Consentimiento informado en parto UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS

AUTORES José García Adánez, Rafael Maroto Pérez , Manuel Hernández Bermudol, Belén Aldecoa Álvarez, Ana Escudero Gomis	REVISORES SESPA, Consejería de Sanidad de PPAA	AUTORIZADO Fernando Cadenas
Fecha:22/09/09	Fecha: 22/09/09	Fecha

 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Consentimiento informado en parto	 Dirección Médica
	Fecha: agosto / 2011	
	Edición: 01 (versión del documento) GPC / PT / IT: tipo documento	

Documento consensuado sobre el consentimiento informado en el parto y procedimientos relacionados.

Consentimiento informado

La ley obliga a utilizar el consentimiento informado en los siguientes supuestos:

- “Se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente” (art. 8.2 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica).

La vía natural del nacimiento es el parto vaginal. De forma espontánea, la mujer inicia el proceso del parto, acude al hospital y finalmente se produce el nacimiento del recién nacido. El obstetra se limita a vigilar el proceso y la mayor parte de veces no interviene. Por tanto, no se precisa de un consentimiento informado. Si existe alguna complicación el obstetra deberá diagnosticarla y tratarla como urgencia. En este caso tampoco precisa consentimiento. Dentro de estos procedimientos considerados como urgentes se encuentran el parto instrumental o la cesárea no programada.

Documento informativo con valor de consentimiento informado.

Aunque el parto no precisa de un consentimiento informado si que es deseable disponer de alguna prueba en la que conste que la paciente ha sido informada del proceso del parto. La SEGO dispone de un documento informativo con valor de consentimiento informado en la cual se explica a la mujer los diversos aspectos, complicaciones y tratamiento que pueden surgir durante el parto (<http://www.prosego.com/index.php?option=content&task=view&id=532&Itemid=82>). Este documento se debe entregar con anterioridad, -generalmente en consulta-, ya que la paciente declara que lo ha leído y aclarado sus dudas. También se valora la información verbal siempre que quede reflejado en la historia clínica que se ha explicado y comprendido.

Situaciones especiales

Existen situaciones obstétricas especiales diferentes al parto normal y que en años recientes han dispuesto de un consentimiento informado independiente. Estas situaciones son principalmente la inducción, parto vaginal tras cesárea anterior y parto vaginal de nalgas.

Cada servicio debe disponer de un protocolo expreso para estos procesos. En ninguno de ellos es preciso el consentimiento informado y sí es recomendable el documento informativo con valor de consentimiento informado.

Al igual que en el parto normal, son válidas dos opciones:

 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	Consentimiento informado en parto	 Dirección Médica
	Fecha: agosto / 2011	
	Edición: 01 (versión del documento) GPC / PT / IT: tipo documento	

- Aportar un documento informativo del proceso y posterior reflejo en la historia clínica que se le explica.
- Explicación verbal del proceso y reflejo en la historia clínica que se le explica.

Procedimientos que precisan consentimiento informado:

Cesárea programada

En el documento de Maternidad Hospitalaria (MH) se “recomienda que exista un modelo de consentimiento informado para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos (en especial la cesárea), así como la administración de tratamientos que impliquen riesgo, incluidos en la cartera de servicios de la M.H”.

Es deseable por tanto solicitar el consentimiento informado para la **cesárea electiva** con 24 horas de antelación.

Versión cefálica externa.

Está considerado por la comunidad científica como un proceso relativamente seguro y con complicaciones excepcionales.

Se pueden considerar válidas dos opciones:

- Documento informativo del proceso y reflejo en la historia clínica que se le explica y que acepta el procedimiento.
- Consentimiento informado.

Conclusiones

El único procedimiento obstétrico que precisa consentimiento informado es la cesárea electiva.

Es deseable tanto en el parto normal como en situaciones especiales como la inducción, parto vaginal tras cesárea anterior, versión cefálica externa y parto vaginal de nalgas entregar un documento informativo específico con valor de consentimiento informado. También es válido dejar en la historia reflejado la constancia de la explicación oral.